Asunción, 25 de setiembre de 2019

Señor:
Abog. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P r e s e n t e

Me dirijo a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de comunicar que el INDERT ha iniciado el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE Nº: 13/2019 ""ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO INSTITUCIONAL - ID N° 370.179.-**

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

La Ley N° 1.863/02 "QUE ESTABLECE EL ESTATUTO AGRARIO" establece en su Artículo 15°.- Mensura y Deslinde: *Las operaciones de mensura y deslinde que fuesen requeridas para la unificación de los inmuebles, serán practicadas por el Organismo de Aplicación por cuenta de los ulteriores adquirientes.*

La Ley N° 2419/04 "QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)" claramente expresa en su Artículo 4°.- OBJETIVO Y COMPETENCIA. *El Instituto tendrá por objetivo promover la integración armónica de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación, conforme al mandato de la Constitución Nacional. Artículos 114°, 115° y 116°. Para ello el Instituto adecuará la estructura agraria, promoviendo el acceso a la tierra rural, saneando y regularizando su tenencia, coordinando y creando las condiciones propicias para el desarrollo que posibilite el arraigo conducente a la consolidación de los productores beneficiarios, configurando una estrategia que integra participación, productividad y sostenibilidad ambiental.*

El Art. 63 del Anexo A del Decreto N° 1145/2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" establece: *"Son prioridades del Gobierno en el área social las metas orientadas a la configuración y desarrollo de un Sistema de Protección Social (SPS) que produzca la inclusión social integral con equidad de género y fomente la cohesión social a largo plazo, con enfoque de derechos humanos y de ciclo de vida,* ***con especial atención a pueblos indígenas, mujeres, personas con discapacidad y a las poblaciones en condición de pobreza y vulnerabilidad.*** *Las metas del SPS, prioridad de Gobierno en el área social, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, serán acordadas con las instituciones del Gabinete Social y con aquellas que cuentan con oferta pública que contribuya al logro de los objetivos establecidos como resultado del proceso de planificación estratégica 2019-2023 del Sistema. (...)".* Este artículo establece que las metas mencionadas serán aprobadas por Resolución del Coordinador General del Gabinete Social, a más tardar el 28 de febrero de 2019.

Además, el Art. 419 del Anexo A del Decreto N° 1145/2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" que establece *"Durante el Ejercicio Fiscal 2019 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, los requeridos para situaciones de emergencia nacional* ***y los destinados a los programas sociales de combate a la pobreza,*** *cualquiera fuera la Fuente de financiamiento.*

En el marco del Sistema de Protección Social del Paraguay del proceso de Planificación Estratégica, mediante La **Resolución N° 04/2019** "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS METAS PROGRAMÁTICAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL, PRIORIDAD DE GOBIERNO EN EL ÁREA SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019." y la **Resolución N° 10/2019** "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN N° 04/2019 DE FECHA 28 DE

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General
UOC

Unidad Operativa de Contrataciones

FEBRERO DE 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS METAS PROGRAMÁTICAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL, PRIORIDAD DE GOBIERNO EN EL ÁREA SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019", el Gabinete Social aprueba y actualiza las metas de productos de los programas, subprogramas y proyectos institucionales del Sistema de Protección Social, prioridad del Gobierno en el área social, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, contenidas en el Anexo de las mencionadas Resoluciones.

Como bien es sabido, el **INDERT** como Organismo de Aplicación de la Reforma Agraria, tiene como fin realizar sistemas equitativos de distribución, propiedad y tenencia de la tierra, la programación de asentamientos campesinos; la adjudicación de parcelas de tierras en propiedad a los beneficiarios de la reforma agraria promoviendo el acceso a la tierra rural, saneando y regularizando su tenencia, coordinando y creando las condiciones propicias para el desarrollo que posibilite el arraigo conducente a la consolidación de los productores beneficiarios, configurando una estrategia que integra participación productividad y sostenibilidad ambiental

El **INDERT** como parte de las instituciones del Gabinete Social cuenta con la aprobación de las metas de los programas incluidos en el Pilar SPS de Inserción Laboral y Productiva (ILP) como son las de: ***1) Servicio de Mensura y Deslinde, 2) Tierras Adquiridas, 3) Desarrollo de proyectos para la asistencia a familias rurales,*** es por ello que en el presente procedimiento se prevé la compra de Vehículo para Uso Institucional, a fin de dar cumplimiento a las metas de los productos de programas con el objetivo primordial de transformar la estructura agraria del país y lograr la incorporación efectiva de la población campesina al desarrollo orientadas a la consecución del bienestar rural, a un plano compatible con los lineamientos del Gobierno Nacional y las reales posibilidades del Estado.

De esta forma, podemos concluir que el INDERT basado en lo expresado mas arriba y a la evidencia documental adjuntada se encuentra exceptuado de la prohibición establecida en el Art. 419 del Anexo A del Decreto 1145/2019 en el sentido de no precisar de una autorización por parte del Equipo Económico Nacional (EEN).

Para el efecto, se remite los siguientes documentos:

- Resolución de Presidencia
- Pliego de Bases y Condiciones
- Certificado de disponibilidad presupuestaria
- Resolución N° 04/2019 - Gabinete Social
- Resolución N° 10/2019 - Gabinete Social

Atentamente,

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Victor Fernández Arrua
Director General
UOC

VICTOR FERNANDEZ ARRUA
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones - INDERT